



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Marques

VISTO:

El **EX-2024-00572621- -UNC-ME#FD** mediante el cual el alumno MARQUÉS Manuel acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#3210, de fecha 14/02/2024, respecto de la asignatura (05-00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, por los motivos que se expresan en N° de orden 02, IF-2024-00572623-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 05, IF-2024-00856680-UNC-SAC#FD**, alumno Márquez, señala que: *“...Vengo a solicitar por este medio la Rectificación del acta de examen en la materia de Filosofía del derecho, rendida el día 14 de febrero del 2024 ya que está mal cargada mi nota en el sistema guaraní. Me figura como ausente en el cuando en realidad obtuve la calificación de 9. Tengo la nota en la libreta con la firma de la profesora pertinente, la cual adjunto en este mail...”*

Oficialía en orden 5, IF-2024-00594303-UNC-OM#FD, incorpora también copia de la libreta en donde consta el error señalado.

Por otro lado en N° de orden 9, IF-2024-00865236-UNC-SAC#FD la Profesora Chirino manifiesta que: *“...Efectivamente ha sido un error de la suscripta y el alumno rindió en la fecha que él indicó y obtuvo la calificación de 9 (nueve). Se compadecen los registros guardados con las copias presentadas por el alumno, a quien se le piden especiales disculpas...”*

A N° de orden 10, IF-2024-00868964-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (NUEVE) obtenida por la alumna, MARQUEZ, Manuel.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la

Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 05#3210 con fecha de 14 de febrero de 2024, FEBRERO/MARZO 2024, 1° Llamado del ciclo académico 2023 de la asignatura (05- 00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, comisión CHIRINO -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MARQUEZ, MANUEL, DNI 43.450.678 Mat. 43450678** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.